

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°: 1972

VISTO:

La Ordenanza N° 1569/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1569/2013, se establece la comisión evaluadora, la cual establecerá la tarifa para el servicio público de taxis y remises a partir de calcular los costos en los insumos;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este Cuerpo de Concejales de común acuerdo fija las nuevas tarifas;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el cuadro tarifario para el servicio público de taxis y remises, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Se establece el siguiente esquema:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

TARIFAS TAXIS Y REMISES	Bajada de bandera	Ficha (100mts. recorridos)	Minuto de espera
-Tarifa diurna de lunes a sábado (de 5 a 22 hs.)	\$1000	\$70	\$70
-Tarifa nocturna de lunes a domingos (de 22 a 5 hs.)	\$1150	\$80	\$80
-Tarifa Domingos y Feriados establecidos por calendario según Ley N° 27.399 de Feriados Nacionales (de 5 a 22 hs.)	\$1150	\$80	\$80

ARTÍCULO 2º: Abróguese la Ordenanza N° 1959/2023.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -**


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta